CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AMAZONAS

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 1596-2024-CG/GRAM-SVC

VISITA DE CONTROL COMISARÍA PNP DE DURAZNOPAMPA, MARISCAL CASTILLA, CHACHAPOYAS, AMAZONAS

"PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 9 DE FEBRERO AL 15 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

CHACHAPOYAS, 20 DE FEBRERO DE 2024

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0719

F9620241L452

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 1596-2024-CG/GRAM -SVC

"PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN **N° Pág.**

I. ORIGEN 2

II. OBJETIVOS 2

III. ALCANCE 2

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES 2

V. SITUACIONES ADVERSAS 5

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD 17

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 17

VIII. CONCLUSIÓN 17

IX. RECOMENDACIONES 18

APÉNDICE n.° 1 19

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 1596-2024- CG/GRAM -SVC

"PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Amazonas, mediante oficio n.° 000105-2024-CG/GRAM de 5 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L452-2024-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 02 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 21 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Comisaría PNP de Duraznopampa cuenta con recursos y ejecuta los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030) y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Establecer si la Infraestructura, Equipamiento y las TIC de la Comisaría PNP de Duraznopampa se encuentran acorde a lo establecido en la normativa aplicable.

2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de la Comisaría PNP de Duraznopampa, cumple con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

2.2.3 Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la Comisaría PNP de Duraznopampa se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al "*Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024"*, conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, Región Policial Amazonas – Comisaría PNP de Duraznopampa, en adelante la "Comisaría", que está bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Amazonas, y que ha sido ejecutada del 9 al 15 de febrero de 2024, en el distrito de Mariscal Castilla, provincia de Chachapoyas y departamento de Amazonas.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES

Como parte de las principales funciones de las comisarías básicas se encuentran las de planificar y ejecutar las actividades y operaciones especiales en materia de prevención, orden y seguridad; en el marco de la lucha contra la delincuencia común.

En tal sentido, entre los principales servicios en materia de seguridad ciudadana que brindan las comisarías se encuentran los servicios policiales, los programas preventivos policiales que son materializados a través de la provisión y dotación de recursos materiales y humanos. A continuación, se desarrolla:

1. Servicios Policiales

Entre ellos podemos encontrar:

a. **Patrullaje policial**

Actividad realizada por personal policial durante el desarrollo de su servicio, pudiendo ser **motorizado (Patrullero o Motocicleta), Integrado o a Pie, que responde a un lineamiento o** directiva y que se diferencia de las otras formas de patrullaje, por cuanto su concepción involucra una finalidad específica, focalizada, por ejemplo, para identificar e intervenir vehículos de alta gama y presuntos DD.CC., o integrantes de bandas de delincuentes organizados (marcas, raqueteros, asaltantes de bancos, etc.).

b. **Patrullaje Integrado**

Patrullaje realizado por la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo en forma conjunta y coordinada en determinados sectores de las jurisdicciones policiales, de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana de los gobiernos regionales y locales, con el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción. El patrullaje Integrado por sectores es una herramienta de gestión que dirige, lidera, planifica y ejecuta el comisario de la jurisdicción en coordinación con la gerencia de seguridad ciudadana de cada municipio, donde el vehículo, combustible, medio de comunicación y conductor son provistos por los gobiernos locales y la Policía Nacional asigna un efectivo policial debidamente equipado.

Ley 27933 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, artículo 69.- Planes de Patrullaje Integrado. La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros.

c. **Operativos Policiales**

Es un servicio policial distinto al patrullaje, que las comisarías programan de acuerdo a los distintos tipos de operaciones y turnos, deben realizarse al menos un operativo policial al día. Entre los principales tipos de operativo se pueden señalar rastillo, confianza ciudadana, tránsito, entre otras.

d. **Denuncias Policiales**

Para que un hecho delictivo sea considerado denunciado, el informante debe asegurar que dicha denuncia quedó registrada en un acta, en el cuaderno de ocurrencias que se maneja en las comisarías o en un atestado policial. Para tal efecto las comisarías deben contar con el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), equipos de cómputo, acceso a internet, entre otros.

2. Servicios y Programas Preventivos

Son servicios policiales ejecutados por las comisarías que tienen un énfasis en las acciones preventivas, para la seguridad ciudadana, orientados a la población joven de las cuales se pueden señalar: programa policía escolar, juntas vecinales de seguridad ciudadana, club de menores entre otros.

Asimismo, en relación a la prevención de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, las comisarías tienen el mandato de contar con el registro de víctimas con medidas de protección establecidas en la Ley n.° 30364 y modificatorias Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

a. Policía escolar

El programa preventivo "Policía escolar" es una organización estudiantil promovida por la Policía Nacional del Perú, en coordinación con la Institución Educativa, creada sobre principios pedagógicos y sociales, que tiene como fin fomentar una conciencia cívica, de liderazgo y solidaridad entre los estudiantes de los colegios del Perú, contribuyendo con prevenir el involucramiento de niños, niñas y adolescentes en actos delictivos o perniciosos.

b. Juntas vecinales

El programa preventivo "Juntas Vecinales" son organizaciones sociales de vecinos, promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú, que tienen como misión apoyar a la Policía Nacional del Perú en las actividades de coordinación, prevención y proyección social mejorando la prevención y la seguridad en sus respectivos vecindarios. El trabajo de las Juntas Vecinales es voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad. Su organización se encuentra regulada por el Manual de Juntas Vecinales.

c. Club de menores

El programa preventivo "Club de menores" busca fomentar el buen uso del tiempo libre y complementar la formación integral de niños, niñas y adolescentes a través de la organización de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, deportivas y otras que el club establezca. Durante los periodos de vacaciones escolares, los Clubes de Menores pueden corresponder al concepto de "vacaciones útiles" El Club de Menores será totalmente gratuito y estará dirigido especialmente a niños, niñas y adolescentes (NNA) en edad escolar que provienen de hogares con un historial de problemas que afectan a los menores y residen en la jurisdicción policial de cada comisaría básica. Los menores de edad deben ser inscritos en el Club de Menores por el padre, madre, apoderado y/o tutor.

En el marco de la ejecución de los servicios policiales y programas preventivos previamente señalados, las comisarías requieren la dotación de recursos tales como infraestructura que garantice su accesibilidad para las personas con movilidad reducida, Equipamiento, TIC y Personal Policial para su ejecución como órgano ejecutor del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a favor de la ciudadanía.

Al respecto, la Comisión de Control para el relevamiento de información aplicó formatos diseñados para el operativo de control denominado “Seguridad Ciudadana – 2024”, los cuales se detallan a continuación:

- Formato n.° 1: Comisarías – Servicios policiales.
- Formato n.° 2: Comisarías – Programas preventivos.
- Formato n.° 3: Comisarías – Infraestructura.
- Formato n.° 4: Comisarías – Equipamiento.
- Formato n.° 5: Comisarías – Tecnologías de la información y comunicación y personal.
- Formato n.° 6: Comisarías– Discapacidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a los formatos de la Comisaría PNP de Duraznopampa, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo al *"Determinar si la Comisaría PNP de Duraznopampa cuenta con recursos y ejecuta los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030) y normativa aplicable"*, las cuales se exponen a continuación:

1. LA COMISARÍA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR PARA EL AÑO 2024; TAMPOCO CUENTA CON EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO Y POR ENDE NO EJECUTA EL SERVICIO DE PATRULLAJE POR SECTOR INTEGRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SU JURISDICCIÓN PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, ASIMISMO, AFECTARÍA LA ADOPCIÓN COORDINADA DE PLANES DE PATRULLAJE ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y LA COMISARÍA, A FAVOR DE LA CIUDADANÍA.

a) Condición:

De la visita y del relevamiento de información realizada por la Comisión de Control a la Comisaría, el 9 de febrero de 2024, mediante formato n.° 1: Comisarías – Servicios policiales, con la presencia de Luis Temístocles Jimenez Rodríguez, sub Oficial de 1ra, quien informó que la Comisaría no ha formulado el Plan de patrullaje por sector; tampoco cuenta con el plan de patrullaje integrado.

Dicha situación, se dejó constancia mediante formato n.° 1: Comisarías – Servicios policiales, de 9 de febrero de 2024 (Ítems n.os 2, 10, 13 y 14); suscrito por Luis Temístocles Jimenez Rodríguez, sub Oficial de 1ra, Greysi Lisbeth Hernandez Sopla y Martín Manuel Cueva Visalot, personal de la Comisión de Control; tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 1
Ítem n.° 2 del formato n.° 1: Comisarías – Servicios policiales

2	**Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2024:** **a) Si, b) No** Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. *Literal a, del numeral 1 apartado B dela Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	NO	

Fuente: Formato n.° 1: Comisarías – Servicios policiales.

Imagen n.° 2
Ítems n.os 10, 13 y 14 del formato n.° 1: Comisarías – Servicios policiales

II. PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
10	**Indique si la comisaría ejecuta el Servicio de Patrullaje por Sector Integrado con la municipalidad de su jurisdicción.** **a) Si, b) No** **Instrucción(es):** **En caso la respuesta sea "SI", No responder desde la pregunta 11** Nota(s): *Literal C y E, Numeral V de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RM N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.	NO	
11	**En caso la Comisaría no ejecuta el Servicio de Patrullaje Local Integrado, señale los posibles motivos:** **a) La municipalidad de su jurisdicción no cuenta con Servicio de Serenazgo** **b) Falta de efectivos policiales** **c) Falta de vehículos** **d) Falta de combustible** **e) Otros** **Instrucción(es):** **En caso la respuesta sea "OTROS", Especificar la respuesta en la columna comentarios.**	LA MUNICIPALIDAD DE SU JURISDICCIÓN NO CUENTA CON SERVICIO DE SERENAZGO	
12	**Indique el documento mediante el cual la Comisaría formalizó el Servicio de Patrullaje Local Integrado.** **a) Mediante acuerdo, b) Mediante convenio** Nota(s): * Numeral 1 y 2, del Literal A, Sección VI Disposiciones específicas de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.	MEDIANTE ACUERDO	No aplica
13	**Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2023.** **a) Si, b) No** Nota(s): *Requerir el Plan aprobado *Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.	NO	
14	**Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2024.** **a) Si, b) No** Nota(s): *Requerir el Plan aprobado *Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.	NO	

Fuente: Formato n.° 1: Comisarías – Servicios policiales.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Programa Presupuestal 0030: "Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana" - Modelo Operacional AF 2023.**

"(…)
V. MODELOS OPERACIONALES DE ACTIVIDADES
A. 5003046 Patrullaje Policial por Sector
4. Gobernanza
a. Responsable
Comandancia General PNP
b. Roles en la entrega de la actividad
1) Las comisarías básicas PNP:
a) Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General - Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC.
b) Ejecutan el Patrullaje policial
(…)"

- **Directiva n.° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, que aprueba la para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la PNP y los gobiernos locales, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.**

"(…)
V. DISPOSICIONES GENERALES
(…)

C. El Comisario organizará y dirigirá el servicio de patrullaje local integrado dentro de su competencia territorial. En los Gobiernos Locales donde exista el servicio de serenazgo, la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estará a cargo del Comisario, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y previo planeamiento conjunto.

(…)

E. La Policía Nacional del Perú dentro de su ámbito de competencia territorial podrá recibir en apoyo a la función policial, bienes y recursos no dinerarios del que dispongan los gobiernos locales, tales como unidades vehiculares, equipos de comunicación, sistemas de video vigilancia y otros, conforme a Ley; dichos bienes y recursos serán empleados exclusivamente por el comisario para el servicio de patrullaje integrado.

(…)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (…)

C. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS

Los Jefes de Región y Frentes Policiales promoverán, a través los comisarios de su ámbito de competencia territorial, La Policía Nacional del Perú juntamente con las municipalidades provinciales y distritales, en los ámbitos territoriales de los comités provinciales y distritales de seguridad ciudadana, podrán reunirse periódicamente con la finalidad de planificar y evaluar acciones conjuntas de prevención y persecución del delito dentro del ámbito de sus competencias funcionales y territoriales.

(…)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar la ejecución del servicio de patrullaje por sector integrado dentro la jurisdicción de la Comisaría; situación que pondría en riesgo la seguridad de la población en general.

2. LA COMISARÍA NO EJECUTA DE MANERA DIARIA EL SERVICIO DE PATRULLAJE POR SECTOR, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA QUE LA POBLACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA NO OBTENGA EL SERVICIO DE PATRULLAJE DE MANERA CONTINUADA Y CONSTANTE A FIN DE PREVENIR HECHOS DELICTIVOS.

a) Condición:

De la visita y del relevamiento de información realizada por la Comisión de Control a la Comisaría, el 9 de febrero de 2024, mediante formato n.° 1: Comisarías – Servicios policiales, con la presencia de Luis Temístocles Jimenez Rodríguez, sub Oficial de 1ra, quien informó que la Comisaría no realiza el patrullaje por sector de forma diaria; pero si de forma semanal.

Dicha situación, se dejó constancia mediante formato n.° 1: Comisarías – Servicios policiales, de 9 de febrero de 2024 (Ítems n.os 3 y 4); suscrito por Luis Temístocles Jimenez Rodríguez, sub Oficial de 1ra, Greysi Lisbeth Hernandez Sopla y Martín Manuel Cueva Visalot, personal de la Comisión de Control; tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 3
Ítems n.os 3 y 4 del formato n.° 1: Comisarías – Servicios policiales

3	Indique si la Comisaría ejecuta de manera diaria el servicio de Patrullaje por Sector: a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "SI", No responder la pregunta 4. Nota(s): * Requerir la Hoja de Ruta * Numerales 1, 2 del literal d) Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	NO	
4	Si no realiza patrullaje por sector diario, con que frecuencia lo ejecuta: a) Interdiario b) Semanal c) Mensual Nota(s): * Numerales 1, 2 del literal d) Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	SEMANAL	Copia simple de Carátulas de Hojas de ruta

Fuente: Formato n.° 1: Comisarías – Servicios policiales.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Programa Presupuestal 0030: "Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana" - Modelo Operacional AF 2023.**

"(…)
V. MODELOS OPERACIONALES DE ACTIVIDADES
A. 5003046 Patrullaje Policial por Sector
3. Definición operacional
a. Contenido de la actividad Comandancia General PNP
2. Planeamiento del Patrullaje por Sector
(…)
d) Elaboración del plan semanal, mensual y anual de patrullaje policial por sector.
3. Ejecución del Patrullaje por Sector
a. Ejecución diaria del PATPOL por sector, aplicando acciones preventivas, disuasivas o represivas contra actos delictivos, así como contacto ciudadano, por el personal policial de la comisaría, plasmados en un parte policial o cuaderno de control ciudadano.
(…)"

c) Consecuencia:

La situación descrita afectaría que la población de la jurisdicción de la comisaría no obtenga el servicio de patrullaje de manera continuada y constante a fin de prevenir hechos delictivos.

3. LA COMISARÍA NO CUENTA CON VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MOTORIZADO Y ABARCAR UN MAYOR RADIO DE ACCIÓN, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN, DISUASIÓN, OCURRENCIA Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS.

a) Condición:

De la visita y del relevamiento de información realizada por la Comisión de Control a la Comisaría, el 9 de febrero de 2024, mediante formato n.° 1: Comisarías – Servicios policiales, con la presencia de Luis Temístocles Jimenez Rodríguez, sub Oficial de 1ra, quien informó que la Comisaría no ha formulado el Plan de patrullaje por sector; tampoco cuenta con el plan de patrullaje integrado.

Dicha situación, se dejó constancia mediante formato n.° 1: Comisarías – Servicios policiales, de 9 de febrero de 2024 (Ítem n.° 6); suscrito por Luis Temístocles Jimenez Rodríguez, sub Oficial de 1ra, Greysi Lisbeth Hernandez Sopla y Martín Manuel Cueva Visalot, personal de la Comisión de Control; tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 4
Ítem n.° 6 del formato n.° 1: Comisarías – Servicios policiales

6	Indique si la Comisaría de su jurisdicción ejecuta el servicio de Patrullaje motorizado. a) Si, b) No Nota(s): *Resolución Directoral N° 157-2013-DIRGEN/EMG que aprueba el "Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo" de 27 de marzo de 2013, y modificatorias.	NO	No cuentan con vehículo

Fuente: Formato n.° 1: Comisarías – Servicios policiales.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Resolución Directoral 157-2013-DIRGEN/EMG de 27 de marzo de 2013 que aprueba el "Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo."**

"(…)
TERCERA UNIDAD PATRULLAJE MOTORIZADO
Capítulo I
Definición del Patrullaje Motorizado
D. Condiciones generales para ejecutar el servicio de patrullaje motorizado
(…)
6. Vehículos.
(…)"

c) Consecuencia:

La situación descrita afectaría la prevención, disuasión, ocurrencia y persecución de los hechos delictivos.

4. LA COMISARÍA NO EJECUTA OPERATIVOS POLICIALES SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA, A FIN DE EVITAR QUE EL CIUDADANO SEA OBJETO DE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O FALTAS QUE AFECTEN SU SEGURIDAD O HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.

a) Condición:

De la visita y del relevamiento de información realizada por la Comisión de Control a la Comisaría, el 9 de febrero de 2024, mediante formato n.° 1: Comisarías – Servicios policiales, con la presencia de Luis Temístocles Jimenez Rodríguez, sub Oficial de 1ra, quien informó que durante el 2023 y lo que va del presente periodo, la Comisaría no ha realizado los siguientes operativos policiales: Rastrillo, Confianza, Impacto Policial, Lucero, Cerco, Bloqueo, Retén, Bandas juveniles, Pandillaje, Prostitución y Pirotécnico.

Dicha situación, se dejó constancia mediante formato n.° 1: Comisarías – Servicios policiales, de 9 de febrero de 2024 (Ítems n.os 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29); suscrito por Luis Temístocles Jimenez Rodríguez, sub Oficial de 1ra, Greysi Lisbeth Hernandez Sopla y Martín Manuel Cueva Visalot, personal de la Comisión de Control; tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 5
Ítems n.os 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del formato n.° 1: Comisarías – Servicios policiales

III. OPERATIVOS POLICIALES			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
16	Indique si la comisaría ejecuta Operativos Policiales en su jurisdicción. a) Si, b) No Nota(s): *Proporcione nota informativa remitida a su comando inmediato	SI	Copias simples de notas informativas
17	Indique la cantidad de Operativos Policiales que ejecutó durante el año 2023 que consta en el reporte estadístico de Operativos Policiales.	788	
18	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Rastillo a) Si, b) No	NO	
19	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Confianza Ciudadana a) Si, b) No	NO	
20	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Tránsito. a) Si, b) No	SI	
21	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Impacto Policial a) Si, b) No	NO	
22	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Lucero a) Si, b) No	NO	
23	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Cerco a) Si, b) No	NO	
24	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Bloqueo a) Si, b) No	NO	
25	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Reten a) Si, b) No	NO	
26	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Bandas Juveniles a) Si, b) No	NO	
27	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Pandillaje a) Si, b) No	NO	
28	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Prostitución a) Si, b) No	NO	
29	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Pirotécnico a) Si, b) No	NO	

Fuente: Formato n.° 1: Comisarías – Servicios policiales.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Programa Presupuestal 0030: "Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana" - Modelo Operacional AF 2023.**

"(…)
IV. MODELOS OPERACIONALES DE PRODUCTOS
B. 3000422 Operaciones policiales para reducir los delitos y faltas
3. Definición operacional
b. Modalidad de entrega
1) Canales de entrega
El servicio de operativos policiales se entrega de manera permanente en las jurisdicciones de las comisarías básicas.
Las modalidades del producto se dan por la naturaleza de las unidades que lo entregan:
a) Operaciones de comisaría básica, que comprende: los servicios de comisaría dirigidos al ciudadano diferentes a patrullaje u organización de programas preventivos y, los operativos policiales de las comisarías para reducir los delitos y faltas. Las Comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú, realizan los siguientes operativos policiales: Rastrillo, Confianza ciudadana, Tránsito, Impacto policial, Lucero, Cerco, Bloqueo, Reten, Bandas juveniles, Pandillaje, Prostitución Pirotécnico, entre otros.
(…)"

c) Consecuencia:

La situación descrita afectaría la finalidad específica de los operativos policiales, la cual es de carácter preventivo - disuasivo o reactivo – represivo ante la comisión de delitos y faltas, o de hechos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la población.

5. LA COMISARÍA NO APROBÓ LAS RONDAS MIXTAS DE LA POLICÍA CON EL APOYO DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA A FIN DE EVITAR QUE EL CIUDADANO SEA OBJETO DE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O FALTAS QUE AFECTEN SU SEGURIDAD O HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.

a) Condición:

De la visita y del relevamiento de información realizada por la Comisión de Control a la Comisaría, el 9 de febrero de 2024, mediante formato n.° 2: Comisarías – Programas Preventivos, con la presencia de Luis Temístocles Jimenez Rodríguez, sub Oficial de 1ra, quien informó que dicha dependencia no ha aprobado las Rondas mixtas de la Policía con el apoyo de las Juntas vecinales de seguridad ciudadana.

Dicha situación, se dejó constancia mediante formato n.° 2: Comisarías – Programas Preventivos, de 9 de febrero de 2024 (Ítem n.˚ 17); suscrito por Luis Temístocles Jimenez Rodríguez, sub Oficial de 1ra, Greysi Lisbeth Hernandez Sopla y Martín Manuel Cueva Visalot, personal de la Comisión de Control; tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 6
Ítem n.° 17 del formato n.° 2: Comisarías – Programas Preventivos

17	**Verificar si la comisaría aprobó las Rondas Mixtas de la Policía con el apoyo de las Juntas Vecinales.** **a) Si, b) No** **Nota(s):** *Requerir el plan aprobado o documento análogo. * Manual de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovida por la PNP. Literal I) del Artículo N. ° 32. Resolución Ministerial N° 880-2015-IN, de 22 de diciembre de 2015.	NO	Se realizan las rondas mixtas, mas no cuentan con documento de aprobación

Fuente: Formato n.° 2: Comisarías – Programas Preventivos.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Resolución Ministerial N° 0880-2015-IN de 18 de diciembre de 2015 que aprueba el "Manual de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú"**

"CAPÍTULO 2
FUNCIONES ESPECÍFICAS
Artículo 32º.-Del Comisario de la PNP
(…)
l) Aprueba los Planes de Operaciones, Órdenes de Operaciones y Roles de Servicios de las actividades y Rondas Mixtas de la Policía con el apoyo de los integrantes de las JVSC.
(…)"

c) Consecuencia:

La situación descrita afectaría la prevención y reducción de delitos y faltas en la jurisdicción de la comisaría a fin de evitar que el ciudadano sea objeto de la comisión de actos delictivos o faltas que afecten su seguridad o hechos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la población.

6. LA COMISARÍA NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN EN LO QUE RESPECTA AL ÁREA MÍNIMA DE CONSTRUCCIÓN Y CANTIDAD MÍNIMA DE EFECTIVOS POLICIALES, HECHO QUE LIMITARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS Y EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

a) Condición:

De la visita y del relevamiento de información realizada por la Comisión de Control a la Comisaría, el 9 de febrero de 2024, mediante formatos n.os 3: Comisarías – Infraestructura y 5: Comisarías – Tecnologías de la información y comunicación y Personal, con la presencia de Luis Temístocles Jimenez Rodríguez, sub Oficial de 1ra, quien informó que dicha dependencia cuenta con un área de 206 m^2 y solo cuenta con 6 efectivos policiales.

Dicha situación, se dejó constancia mediante formato n.° 3: Comisarías – Infraestructura (Ítem n.° 2) y formato n.° 5: Comisarías – Tecnologías de la información y comunicación y Personal (Ítem n.° 17), de 9 de febrero de 2024; suscrito por Luis Temístocles Jimenez Rodríguez, sub Oficial de 1ra, Greysi Lisbeth Hernandez Sopla y Martín Manuel Cueva Visalot, personal de la Comisión de Control; tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 7
Ítem n.° 2 del formato n.° 3: Comisarías – Infraestructura

I. INFRAESTRUCTURA			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	**Indique la cantidad aproximada de pobladores residentes bajo la jurisdicción de la Comisaría.**	2217	
2	**Indique cuál es el área del terreno donde se ubica el local de la Comisaría** Nota(s): * Numeral 7.1.3., de la Directiva N° 010-2021-CG PNP/EMG, aprobado por Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 296-2021-CGPNP/EMG de 16 de octubre de 2021.	206	metros cuadrados

Fuente: Formato n.° 3: Comisarías – Infraestructura.

Imagen n.° 8
Ítem n.° 17 del formato n.° 5: Comisarías – Tecnologías de la información y comunicación y Personal

17	Indicar la cantidad de efectivos policiales masculinos con que cuenta la Comisaría: Suboficiales de armas.	7	

Fuente: Formato n.° 5: Comisarías – Tecnologías de la información y comunicación y Personal.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Directiva n.° 04-13-2016-DIRGEN-PNP/DIRNGI-B, "Normas y procedimientos que regulan la construcción de locales policiales para el funcionamiento de unidades y sub-unidades de la Policía Nacional del Perú"**

"(…)
VI. DISPOSICIONES GENERALES
(…)
B. LINEAMIENTOS2
(…)
1. DEL ÁREA MÍNIMA DE CONSTRUCCIÓN

a. Las áreas mínimas de construcción de los locales policiales serán determinadas en función de la actividad que se desarrollará en ella, su organigrama, cantidad de personal y categoría, distinguiendo áreas techadas (construidas) y libres, observando las normas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), debiendo ser aprobadas por el área de arquitectura de la Dirección Ejecutiva de Infraestructura y Equipamiento de la Policía Nacional del Perú.
(…)
(2) ***Comisarías Rurales***
Comisaría Tipo "D", área requerida de construcción: 317.00 m².
Comisaría Tipo "E", área requerida de construcción: 273.13 m².
(…)

ANEXO N.° 01
Tipos de Comisarías de la Policía Nacional del Perú

Tipos de Comisaría	Efectivos Policiales N°	Densidad Poblacional (miles de hab.)	Servicios requeridos (denuncias/día)	Área mínima de construcción (m²)	Cantidad de Comisarías
A	De 120 a 240	(80-160)	(40, 80)	1 831.63	166
B	De 60 a 120	(40-80)	(20, 40)	1 417, 75	281
C	De 30 a 60	(20-40)	(10, 20)	815, 56	205
D	De 15 a 30	(10-20)	(5, 10)	317,50	362
E	De 8 a 15	(5-10)	(3, 5)	273,13	311
	Total				**1 325**

(…)".

- **Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional n.° 296-2021-CGPNP/ENG de16 de octubre de 2021 que aprueba la directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarías de la PNP.**

"(…)
VII Disposiciones Específicas
7.1 Del terreno y la infraestructura policial
(…)
7.1.3 De la adquisición de terrenos
Para la estructura de comisarías, según su categoría, las áreas mínimas para la adquisición de terrenos, son las siguientes:

Categoría de comisaría	*Área mínima de terreno m²*
Tipo "A"	*1000*
Tipo "B"	*800*
Tipo "C"	*700*
Tipo "D"	*350*
Tipo "E"	*300*

(…)
7.4 Sobre el requerimiento de intervención y su relación con la categorización de comisarías
(…)
7.4.1 Capacidad del Recurso Humano

Teniendo en cuenta lo expresado en el subnumeral 7.4, es necesario señalar los recursos humanos determinados acorde a la categoría de comisaría:

Categoría de comisarías	*Cantidad de efectivos requeridos para infraestructura preestablecida*	*Con capacidad de incrementar*	
		Rango	
		Mínimo	*Máximo*
Tipo "A"	*120*	*120*	*240*
Tipo "B"	*60*	*60*	*119*
Tipo "C"	*30*	*30*	*56*
Tipo "D"	*15*	*15*	*29*
Tipo "E"	*10*	*8*	*14*

(…)"

c) Consecuencia:

La situación descrita limitaría la ejecución de los servicios policiales en beneficio de la ciudadanía, para prevenir la delincuencia común, delitos y faltas y el libre ejercicio de los derechos ciudadanos.

7. NO SE IMPLEMENTÓ EN LA ZONA DE ESPERA DE LA COMISARIA, UN ESPACIO ADECUADO PARA PERSONAS CON SILLA DE RUEDAS; OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

a) Condición:

De la visita y del relevamiento de información realizada por la Comisión de Control a la Comisaría, el 9 de febrero de 2024, mediante formatos n.° 6: Comisarías – Discapacidad, con la presencia de Luis Temístocles Jimenez Rodríguez, sub Oficial de 1ra, se evidenció que no se implementó en la zona de espera de la comisaría, un espacio adecuado para personas con silla de ruedas.

Dicha situación, se dejó constancia mediante formato n.° 6: Comisarías – Discapacidad, de 9 de febrero de 2024 (Ítem n.° 34); suscrito por Luis Temístocles Jimenez Rodríguez, sub Oficial de 1ra, Greysi Lisbeth Hernandez Sopla y Martín Manuel Cueva Visalot, personal de la Comisión de Control y mediante toma fotográfica; tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 11
Ítems n.os 34 y 56 del formato n.° 6: Comisarías – Discapacidad

34	¿En la zona de espera, existe un espacio reservado para silla de ruedas? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO" , no responder desde la pregunta 35 hasta la pregunta 37 Nota(s): *Se deberá obtener una imagen fotográfica donde no se visualice en la zona de espera un espacio reservado. *NT A.120 Art 11, literal b). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.	NO

Fuente: Formato n.° 6: Comisarías – Discapacidad.

Imagen n.° 12
Fotografía de la zona de espera

Elaborado por: Comisión de Control

La imagen anterior evidencia que la dependencia policial no dispone del espacio requerido para ubicar una silla de ruedas en la sala de espera.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

"Artículo 11.- Mobiliario
El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:
(…)
b) Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera. (Gráfico 7a).

Gráfico 7a

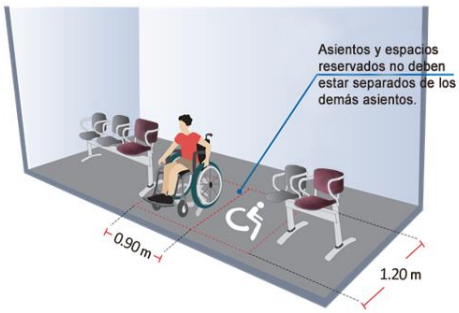

(…)

Artículo 29 – Señalización para accesibilidad universal
Las señales de acceso y avisos deben cumplir con lo siguiente:

a) Las señaléticas y avisos deben contener información del número de piso, nombres de ambientes, los mismos que deben estar en escritura braille u otro formato alternativo de comunicación.
(…)
c) La señalética de los servicios higiénicos, los cubículos de inodoro y los vestidores que cuenten con las condiciones de accesibilidad, debe ser adosada a las paredes o puertas adyacentes o colindantes, según corresponda. La señalética debe tener como medida de 0.15 m x 0.15 m y se debe instalar a una altura de 1.40 m medida desde el nivel de piso terminado.
d) Los espacios de espera para una silla de ruedas y los asientos accesibles deben tener señalización horizontal y vertical con el símbolo internacional de accesibilidad (SIA).
(…)".

c) Consecuencia:

La situación descrita ocasionaría limitaciones en el acceso al servicio que se brinda, así como, en el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

8. LA COMISARIA NO CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL ÁREA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AFECTANDO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

a) Condición:

De la visita y del relevamiento de información realizada por la Comisión de Control a la Comisaría, el 9 de febrero de 2024, mediante formatos n.° 6: Comisarías – Discapacidad, con la presencia de Luis Temístocles Jimenez Rodríguez, sub Oficial de 1ra, se evidenció que no cuenta con servicios higiénicos para personas con discapacidad.

Dicha situación, se dejó constancia mediante formato n.° 6: Comisarías – Discapacidad, de 9 de febrero de 2024 (Ítem n.˚ 38); suscrito por Luis Temístocles Jimenez Rodríguez, sub Oficial de 1ra, Greysi Lisbeth Hernandez Sopla y Martín Manuel Cueva Visalot, personal de la Comisión de Control; tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 13
Ítem n.° 38 del formato n.° 6: Comisarías – Discapacidad

IV. SERVICIOS HIGIENICOS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
38	**En el área de atención al público ¿La Entidad cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad?** **a) SI, b) No** **Instrucción(es):** **En caso la respuesta sea "NO" , no responder desde la pregunta 39 hasta la pregunta 51** **Nota(s)** *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *Puede presentarse las siguientes situaciones: a. ss.hh.exclusivo para personas con discapacidad que es compartido (cuenta con inodoro, urinario (varones), lavatorio en un mismo ambiente; b. Dentro de los ss.hh. de varones y de damas, existe un módulo, cubículo o espacio para el uso de las Personas con Discapacidad. a. 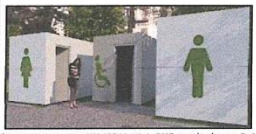 b. *NT A.120 Art 13, NUMERAL 13.1. RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.	NO	

Fuente: Formato n.° 6: Comisarías – Discapacidad.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

"(…)
Artículo 13.- Dotación y acceso

13.1. En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:

a) Las dimensiones interiores y la distribución de los aparatos sanitarios deben contemplar un espacio de maniobra con un diámetro de 1.50 m que permita el giro de una silla de ruedas en 360°.
b) La puerta de acceso debe tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m y el marco de las puertas no debe invadir la ruta accesible. La puerta puede abrirse hacia el exterior, hacia el interior o ser corrediza, siempre que quede un espacio de maniobra con un diámetro de giro de 1.50 m.
c) Las puertas de los módulos sanitarios y cambiadores dentro de servicios higiénicos en edificaciones públicas o de oficinas deben tener agarraderas en la parte interior de la puerta a una altura entre 0.85 m y 0.90 m de alto, medido desde el nivel de piso terminado hasta el eje central de la agarradera. (Gráfico 8a). Asimismo, el sistema de seguridad de la cerradura también debe ser de tipo palanca.

Gráfico 8a

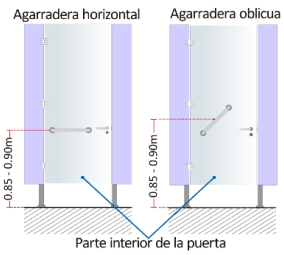

(…)":

c) Consecuencia:

La situación descrita pondría limitaciones a personas con discapacidad en el acceso al servicio que se brinda, así como, el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

9. LA COMISARÍA NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN O SON CONDUCIDOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

a) Condición:

De la visita y del relevamiento de información realizada por la Comisión de Control a la Comisaría, el 9 de febrero de 2024, mediante formatos n.° 6: Comisarías – Discapacidad, con la presencia de Luis Temístocles Jimenez Rodríguez, sub Oficial de 1ra, se evidenció que no cuenta con estacionamiento reservado para vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad.

Dicha situación, se dejó constancia mediante formato n.° 6: Comisarías – Discapacidad, de 9 de febrero de 2024 (Ítem n.˚ 52); suscrito por Luis Temístocles Jimenez Rodríguez, sub Oficial de 1ra, Greysi Lisbeth Hernandez Sopla y Martín Manuel Cueva Visalot, personal de la Comisión de Control; tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 13
Ítem n.° 52 del formato n.° 6: Comisarías – Discapacidad

V. ESTACIONAMIENTOS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
52	¿La Entidad cuenta con estacionamientos para uso del público? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO" , no responder la(s) pregunta(s) 53 , 54 y 55. Nota(s) *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *NT A.120 Art 20. RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. ¿Se ha reservado espacios de estacionamiento para los vehículos que transportan o son conducidos por personas con	NO	

Fuente: Formato n.° 6: Comisarías – Discapacidad.

Imagen n.° 14
Fotografía del Estacionamiento

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.**

"(…)
Artículo 20.- Dotación de estacionamientos accesibles
Los estacionamientos de uso público deben reservar espacios de estacionamiento exclusivo dentro del predio para los vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad y personas de movilidad reducida, considerando la dotación total…
(…)
Artículo 21.- Ubicación y circulación
a) Los estacionamientos accesibles deben estar ubicados lo más cerca que sea posible a algún ingreso accesible a la edificación, de preferencia en el mismo nivel que este, a fin de evacuar en forma inmediata a las personas con discapacidad y movilidad reducida, en situaciones de emergencia.
b) Se debe desarrollar una ruta accesible al frente de espacios de estacionamiento y se debe prever la colocación de topes para las llantas, con el fin que los vehículos al estacionarse, no invadan esa ruta (…)":

c) Consecuencia:

La situación descrita pondría en riesgo la accesibilidad de las personas con discapacidad al servicio que se brinda, así como, el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al *"Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana Ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024"*, se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente Informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Comisaría.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al "*Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024"*, conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), se han advertido doce (12) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al "*Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024"*, conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024.

1.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en el **plazo máximo de cinco (5) días hábiles**, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chachapoyas, 20 de febrero de 2024

Kelly Castro Rojas
Supervisor

Martín Manuel Cueva Visalot
Jefe de Comisión

Frank Christian Venero Torres
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Amazonas

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024

1. **LA COMISARÍA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR PARA EL AÑO 2024; TAMPOCO CUENTA CON EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO Y POR ENDE NO EJECUTA EL SERVICIO DE PATRULLAJE POR SECTOR INTEGRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SU JURISDICCIÓN PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, ASIMISMO, AFECTARÍA LA ADOPCIÓN COORDINADA DE PLANES DE PATRULLAJE ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y LA COMISARÍA, A FAVOR DE LA CIUDADANÍA.**

N°	Documento
1	Formato n.° 1: Comisarías – Servicios policiales

2. **LA COMISARÍA NO EJECUTA DE MANERA DIARIA EL SERVICIO DE PATRULLAJE POR SECTOR, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA QUE LA POBLACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA NO OBTENGA EL SERVICIO DE PATRULLAJE DE MANERA CONTINUADA Y CONSTANTE A FIN DE PREVENIR HECHOS DELICTIVOS.**

N°	Documento
1	Formato n.° 1: Comisarías – Servicios policiales

3. **LA COMISARÍA NO CUENTA CON VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE MOTORIZADO Y ABARCAR UN MAYOR RADIO DE ACCIÓN, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN, DISUASIÓN, OCURRENCIA Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS.**

N°	Documento
1	Formato n.° 1: Comisarías – Servicios policiales

4. **LA COMISARÍA NO EJECUTA OPERATIVOS POLICIALES SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA, A FIN DE EVITAR QUE EL CIUDADANO SEA OBJETO DE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O FALTAS QUE AFECTEN SU SEGURIDAD O HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.**

N°	Documento
1	Formato n.° 1: Comisarías – Servicios policiales

5. **LA COMISARÍA NO APROBÓ LAS RONDAS MIXTAS DE LA POLICÍA CON EL APOYO DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA A FIN DE EVITAR QUE EL CIUDADANO SEA OBJETO DE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O FALTAS QUE AFECTEN SU SEGURIDAD O HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.**

N°	Documento
1	Formato n.° 2: Comisarías – Programas Preventivos

6. **LA COMISARÍA NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN EN LO QUE RESPECTA AL ÁREA MÍNIMA DE CONSTRUCCIÓN Y CANTIDAD MÍNIMA DE EFECTIVOS POLICIALES, HECHO QUE LIMITARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS Y EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.**

N°	Documento
1	Formato n.° 3: Comisarías – Infraestructura
2	Formato n.° 5: Comisarías – Tecnologías de la información y comunicación y Personal

7. **NO SE IMPLEMENTÓ EN LA ZONA DE ESPERA DE LA COMISARIA, UN ESPACIO ADECUADO PARA PERSONAS CON SILLA DE RUEDAS; OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**

N°	Documento
1	Formato n.° 6: Comisarías – Discapacidad

8. **LA COMISARIA NO CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL ÁREA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AFECTANDO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**

N°	Documento
1	Formato n.° 6: Comisarías – Discapacidad

9. **LA COMISARÍA NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN O SON CONDUCIDOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**

N°	Documento
1	Formato n.° 6: Comisarías – Discapacidad

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por VENERO TORRES Frank Christian FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-02-2024 16:54:09 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chachapoyas, 20 de Febrero de 2024

OFICIO N° 000183-2024-CG/GRAM

Señor:
Miguel Angel Tello Huaquisto
Coronel PNP
Región Policial Amazonas
Jr. Ayacucho 1040 Chachapoyas
Amazonas/Chachapoyas/Chachapoyas

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 1596-2024-CG/GRAM-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias

---

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024" – Comisaría PNP Duraznopampa, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 1584-2024-CG/GRAM-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

POLICIA NACIONAL DEL PERU
REGIÓN POLICIAL AMAZONAS
CHACHAPOYAS
Oficina de Trámite Documentario
20 FEB 2024
RECIBIDO
Por: S. VISLAO
Hora: 17:27 Firma:

Documento firmado digitalmente
Frank Christian Venero Torres
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Amazonas
Contraloría General de la República

(FVT/mcv)

Nro. Emisión: 01016 (L452 - 2024) Elab:(U19522 - L452)

94 AÑOS 1929 - 2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NWSIPAF**